



PERMISO DE EDIFICACION N° 491 FECHA 27.05.13

CARPETA N° 52/98

PERMISO ANTERIOR : 1013/08

INFORMACIONES PREVIAS : 931 DEL 05.04.13

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD ROL AVALUO N° 87-20

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 225,00 m2 100%

Calle/Camino DIEGO PORTALES N° 680 Superficie Primer Piso 211 m2 93,78

Urbana Rural

Propietario CARLOS SANDOVAL THIELEMANN RUT, Domicilio en, Representante Legal RUT, Domicilio en

II.- PROFESIONALES Nombres y Apellidos Ciudad Arquitecto: CLAUDIA RAPAZ CANDIA TEMUCO, Domicilio: TEMUCO, Constructor: CLAUDIA RAPAZ CANDIA, Calculista, Supervisor, Revisor Independiente (si corresponde), Inspector Técnico (si corresponde)

III.- ACOGIDO LEY

IV.- DESTINO MAQUINAS DE HABILIDAD, DESTREZA O JUEGOS SIMILARES CLASE SUPERFICIE m2, m2, m2 PISOS

VI.- NOTAS:

- 1. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
4. Construcción acogida al D.F.L. N°2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida he impide dar cualquier dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
6. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
7. Deberá reducir a Escritura Pública el presente permiso de edificación, con anterioridad a la Recepción Final o Parcial.
8. El presente permiso se aprueba en consideración al art. 116 de la L.G.U.C respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
9. Las normas contenidas en la ley general, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales participantes del proyecto.
10. El presente permiso aprueba cambio de destino en una superficie de 211 m2 los cuales se destinarán a maquinas de habilidad, destrezas o juegos similares.-considera obras menores correspondiente a nuevos tabiques, eliminan muros existentes -
11. No considera aumento de superficie.

CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO Arquitecto Dirección de Obras Municipales

REVISOR

MARCELO BERNIER RICHTER